

Jornada técnica: gestión sostenible de los montes andaluces. Las nuevas IGOMCAA

Ordenación de montes y gestión forestal sostenible. Marco actual y principales novedades de las IGOMCAA

Rafael Romero Rodríguez

Jefe del Servicio de Gestión Forestal Sostenible. CSMAYEA

Sevilla, 5 de octubre de 2022



Junta de Andalucía

Índice

1. Antecedentes y objetivos relacionados con la planificación de la gestión forestal

- Marco internacional a nivel mundial
- La planificación y la gestión forestal sostenible en el ámbito europeo
- Marco legal estatal

2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

- Marco nacional
- Antecedentes
- Novedades
- ¿Qué aportan las nuevas instrucciones?
- ¿Qué se pretende conseguir?

1. Antecedentes y objetivos relacionados con la planificación de la G.F.

Marco internacional a nivel mundial

1992 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro):

Aprobación de los convenios internacionales sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Desertificación

Declaración de principios para un consenso global sobre la gestión, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques (*"Principios forestales"*): **los bosques deben jugar un papel esencial dentro de un modelo de desarrollo sostenible**



1. Antecedentes y objetivos

Marco internacional a nivel mundial

1997 - Asamblea General de Naciones Unidas para revisar la aplicación de los acuerdos de Río:

Se establece el **Foro Intergubernamental de Bosques (IFF)**

“La ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques son fundamentales para el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y los sistemas sustentadores de la vida en el planeta”

Recomendaciones para el desarrollo de **Programas Forestales Nacionales (PFN)** que implementen estrategias y planes de política forestal sostenible en todos los países del mundo



1. Antecedentes y objetivos

Marco internacional a nivel mundial

2000 - Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, continúa promoviendo las *propuestas de acción* de los foros anteriores:

(2007) Adopta el “*Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todo tipo de bosques*”, el cual se conoce comúnmente como el “*Instrumento Forestal*”



(2017) *Plan Estratégico para los Bosques (2017-2030)*, marco forestal para todo el ámbito de Naciones Unidas. Entre sus objetivos y metas está el *aumento de la superficie sujeta a gestión forestal sostenible*, así como el porcentaje y contribución de los *productos* procedentes de dichos bosques al desarrollo sostenible, la movilización de recursos y la promoción de marcos de gobernanza

1. Antecedentes y objetivos

La planificación y la gestión forestal sostenible en el ámbito europeo

Las directrices de política forestal emanadas de Naciones Unidas se trasladan a Europa a través de las Conferencias Ministeriales para la Protección de los Bosques de Europa (*proceso FOREST EUROPE*)



Esta iniciativa política promueve desde 1990 la protección de los bosques y la gestión forestal **sostenible** con el objetivo de fomentar y mantener las múltiples **funciones económicas, ambientales y sociales** que éstos proporcionan

1. Antecedentes y objetivos

La planificación y la gestión forestal sostenible en el ámbito europeo

La continua cooperación de sus miembros ha permitido una serie de acuerdos, destacando:

II Conferencia Ministerial (Helsinki, 1993). Se adoptan las *Directrices Generales para una Gestión Sostenible de los Bosques en Europa* y las *Directrices generales para la Conservación de la biodiversidad en los bosques europeos*

Se acuerda una definición de gestión forestal sostenible como:

“...la administración y uso de los bosques y tierras forestales en forma e intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial para satisfacer, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y que no causan daño a otros ecosistemas”

Esta definición, es la que se utiliza comúnmente en la normativa e instrumentos políticos de la UE



1. Antecedentes y objetivos

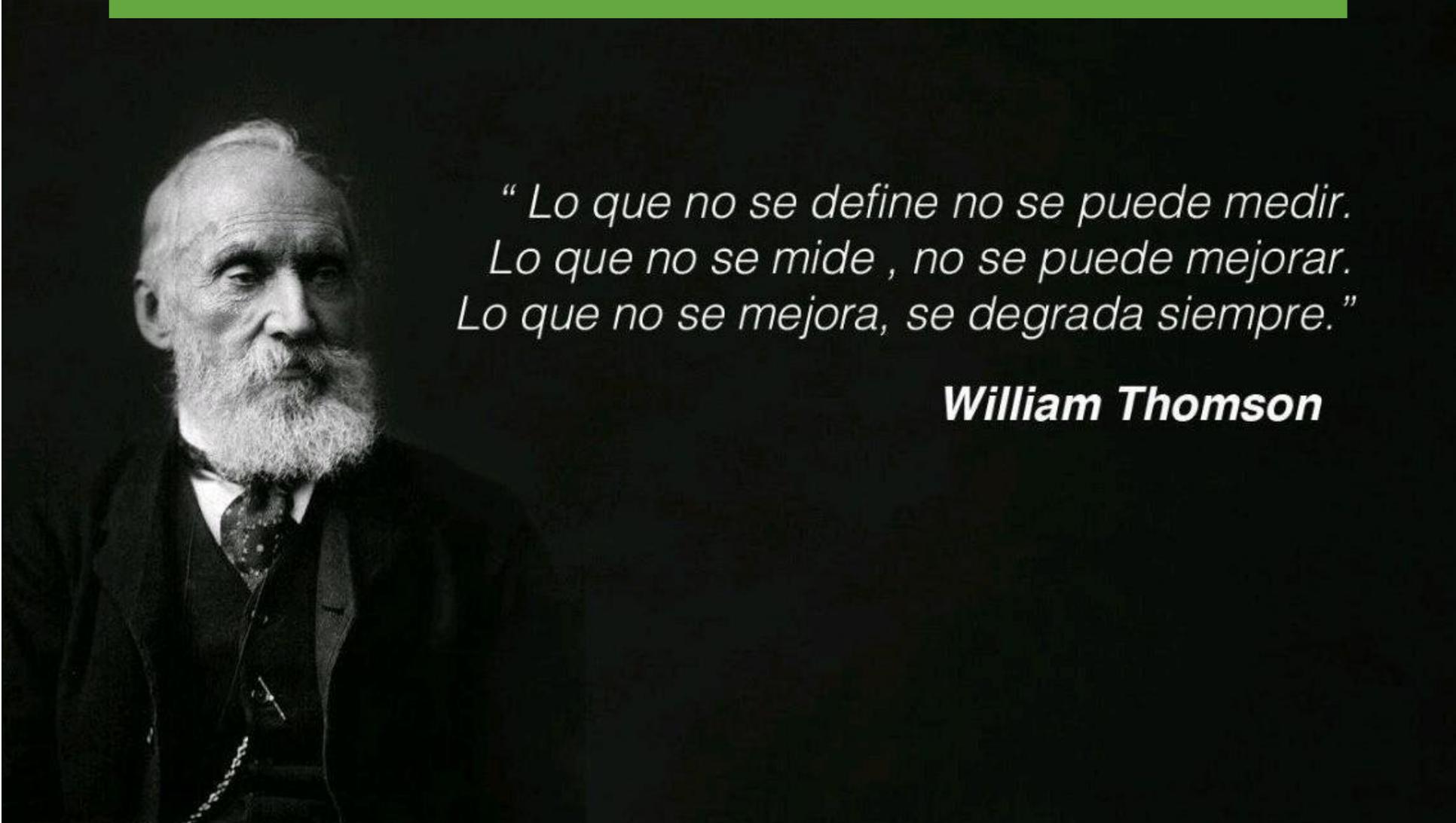
La planificación y la gestión forestal sostenible en el ámbito europeo

III Conferencia Ministerial (Lisboa, 1998). En sus anexos se incluyen los *Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Sostenible de los Bosques* (posteriormente mejorados en la IV Conferencia de Viena de 2003 y actualizados en la VII Conferencia de Madrid de 2015)

Cada **criterio** trata de caracterizar los **elementos** o condiciones que definen la gestión sostenible de los bosques

El **sentido de cambio** de cada **criterio** se muestra mediante **indicadores** medidos periódicamente, que constituyen un valioso **instrumento para la evaluación e información del progreso** hacia la gestión sostenible a todos los niveles (europeo, nacional, subnacional) y también a escala operativa





*“ Lo que no se define no se puede medir.
Lo que no se mide , no se puede mejorar.
Lo que no se mejora, se degrada siempre.”*

William Thomson

1. Antecedentes y objetivos

La mayoría de los países europeos disponen de un plan estratégico de política forestal o instrumento equivalente.

Instrumentos de planificación estratégica de la política forestal en la UE

Con objeto de coordinar la política forestal de los estados miembros con las políticas de la UE:

- 1998 - Estrategia Forestal de la Unión Europea (actualizada en 2013). En el marco de la segunda Estrategia Forestal (2013) se desarrolla un *Plan de Acción para el Sector Forestal*, en el que ganan peso las medidas forestales y de silvicultura en los Programas de Desarrollo Rural de la Política Agraria Común
- 2019 - Pacto Verde Europeo
- 2020 - Estrategia Europea de Biodiversidad para 2030
- 2021 - Nueva Estrategia Europea en favor de los Bosques para 2030



1. Antecedentes y objetivos

Instrumentos de planificación estratégica de la política forestal en la UE

La Nueva Estrategia Europea 2030:

- Destaca la necesidad de una **planificación forestal estratégica** en todos los Estados miembros de la UE (escala nacional/regional)
- Incluye **medidas para mejorar el seguimiento** y la planificación descentralizada y eficaz de los bosques
- Destaca la **necesidad de contar con indicadores y umbrales de gestión forestal sostenible más detallados** sobre aspectos climáticos y de biodiversidad



Propuesta legislativa para crear un **marco sobre observación de los bosques, recopilación de datos y presentación de informes**, que permita el **seguimiento forestal integrado a escala de la UE**

1. Antecedentes y objetivos

Marco legal estatal

La **Ley 43/2003, de montes** establece los instrumentos de referencia para la planificación estratégica de la política forestal española:

1. **Estrategia Forestal Española** (artículo 29): documento de referencia para definir las **directrices** que han de articular la **política forestal española**
2. **Plan Forestal Español** (artículo 30): el **instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española**, elaborado por el Ministerio competente con participación de las comunidades autónomas (teniendo en cuenta sus planes forestales autonómicos)



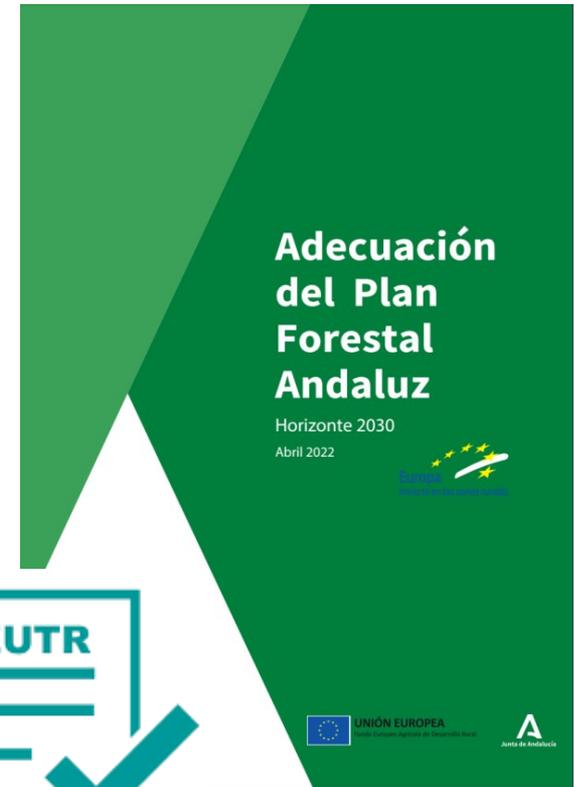
Ambos documentos (aprobados en 1999 y 2002 respectivamente), se encuentran **en revisión**, actualizando sus principios y contenidos al marco económico, social, ambiental y normativo actual, presididos por el principio de sostenibilidad → **ejercicio de la gestión forestal sostenible en sus diferentes escalas**

1. Antecedentes y objetivos

Marco legal estatal

3. *Planes forestales autonómicos*: permiten articular su propia política forestal conforme a sus competencias, necesidades e intereses, de acuerdo con las resoluciones y compromisos internacionales ratificados por el Estado Español

Adicionalmente, toda la madera que se ponga en el mercado en la UE deberá cumplir el *Reglamento europeo de la madera EUTR* (Reglamento UE 995/2010) o, cuando éste sea derogado, el futuro reglamento europeo relativo a la comercialización de determinadas mercancías y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal



1. Antecedentes y objetivos

CONCLUSIONES

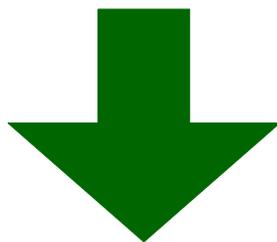
Con tales referencias, a nivel mundial, europeo y nacional, el modelo de gobernanza forestal establecido debe de disponer para su desarrollo de los siguientes componentes (extensibles al ámbito autonómico):

- ✓ *Referentes normativos, técnicos y facultativos:* normas, instrucciones y prescripciones técnicas, criterios orientativos, guías metodológicas y manuales de buenas prácticas que procuren el adecuado ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible
- ✓ *Procedimientos de control de calidad y auditoría* que permitan verificar el cumplimiento de los referentes normativos, técnicos, instrumentales y orientativos, a ser posible mediante **sistemas reconocidos de certificación forestal** acreditada
- ✓ *Observatorio permanente para la evaluación periódica* del estado de conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales, su evolución, administración y gestión, mediante **criterios e indicadores reconocidos, comparables y homologables**, manteniendo un inventario sistemático con soporte cartográfico

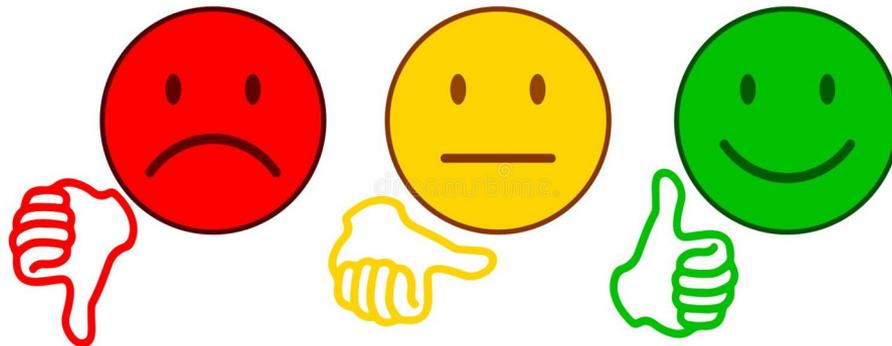
1. Antecedentes y objetivos

CONCLUSIONES

NO BASTA ÚNICAMENTE CON PLANIFICACIÓN



CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICA



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Marco nacional

En relación con las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, la Ley de Montes establece que el Gobierno aprobará, previa consulta a las comunidades autónomas, las **directrices básicas comunes de gestión forestal sostenible** en relación con los siguientes aspectos:

- La adaptación de los criterios e indicadores de sostenibilidad, su evaluación y seguimiento a los montes españoles (de conformidad con los criterios establecidos en resoluciones internacionales y convenios en los que España sea parte)
- El contenido mínimo de las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, para garantizar su gestión sostenible (cuya aprobación corresponde a las comunidades autónomas)
- El contenido mínimo de los proyectos de ordenación de montes y planes dasocráticos

2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Antecedentes



1

Aprobación IGOMCAA 2004

26 de enero de 2004

Instrucciones para la gestión

integral de los montes andaluces

Ordenadas más de 1.200.000 ha

Redactados más de 1.230 IOF

2

2004 – 2022

Uso de nuevas tecnologías

Nuevos planteamientos

conceptuales

Tipologías de IOF más sencillas

3

Aprobación IGOMCAA 2022

13 de mayo de 2022

Elaboración se ha llevado a cabo con el mayor consenso posible, garantizando la

máxima participación del sector



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Novedades

Regulación instrumentos de ordenación

Estructura y contenido de la Orden

- Revisiones ordinarias y extraordinarias
- Prórrogas y subrogaciones en el IOF
- Procedimiento y trámites para la aprobación de IOF: a través de medios electrónicos
- Inicio y seguimiento de actuaciones
- Gestión forestal conjunta

Tipos de documentos

- Proyecto de ordenación (POM)
- Plan técnico de ordenación:
 - PTOM
 - PTOS (superficie ≤ 400 ha)
 - AMGF

División territorial e inventarios forestales

- Flexibilización división del monte
- Método de inventario asociado a la unidad inventarial
- No inventario
- Estimación pericial
- Inventario LiDAR

Otros

- Telematización
 - VEA
 - PT-w@ndA
- Modelos de datos normalizados



Planificación

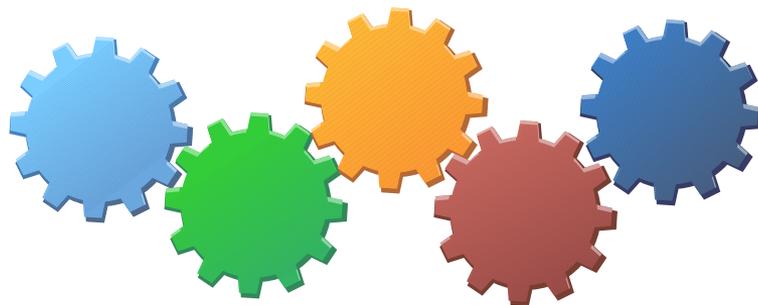
- Flexibilidad de la vigencia del plan especial
- Adaptación de métodos de ordenación a las particularidades del monte mediterráneo:
 - Método de ordenación por rodales
 - Método de regeneración de masas arboladas claras o dehesas

2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Regulación instrumentos de ordenación

Estructura y contenido de la Orden

- Capítulo I. Ámbito de aplicación. Definiciones.
- Capítulo II. Tipos, estructura y contenido de los IOF.
 - Tipos IOF y contenido mínimo.
 - Revisiones ordinarias y extraordinarias.
 - Prórrogas y subrogaciones en el IOF.
- Capítulo III. Procedimiento y trámites asociados a IOF. Tramitación electrónica.
- Capítulo IV. Inicio y seguimiento de actuaciones.
- Capítulo V. Gestión forestal conjunta.



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Nuevos tipos de documentos de planificación

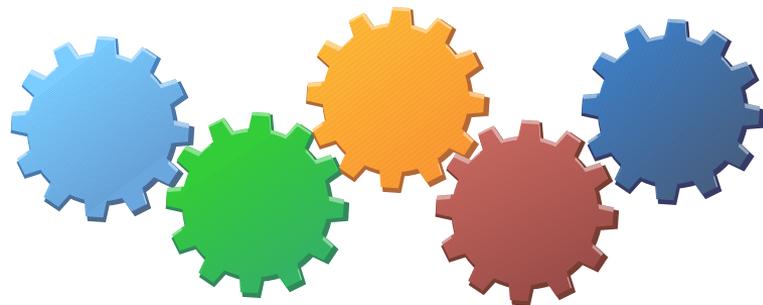
1) Proyecto de ordenación de montes (POM). Obligatorio para montes de titularidad pública de superficie igual o mayor a 400 ha

2) Plan técnico. Dirigido a montes privados y a los públicos con superficie inferior a 400 ha. Dentro de esta categoría se diferencian tres modelos:

a) Plan técnico de ordenación de montes (PTOM): formato de escritura libre

b) Plan técnico de ordenación simplificado (PTOS): formulario de formato normalizado. Para montes de superficie de hasta 400 hectáreas

c) Adhesión a modelos-tipo de gestión forestal (AMGF): conjunto de indicaciones y prescripciones técnicas establecidas para un tipo de monte, de aplicación a montes de reducida superficie, simplicidad estructural, gestión reglada u otra razón



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

División territorial e inventarios forestales

- División territorial de carácter permanente o temporal.
 - ✓ Las unidades inventariables y de ordenación podrán exceder los límites de la división permanente.
- **Simplificación** de la fase de inventario, adaptando las exigencias al tipo de masa forestal.
- Posibilidad de **no realizar inventario**.
- Incorporación de **otras metodologías**:
 - ✓ **Inventario mediante técnicas de teledetección**, apoyado en información procedente de sensores activos (escáneres láser o radar), fotogrametría 3D y sensores pasivos (imágenes multi e hiperespectrales).
 - ✓ **Estimación pericial**. Se podrá utilizar en unidades inventariables que no requieran una gran precisión en la estimación de los datos cuantitativos: dehesas de encinas y alcornoques, pinares con estado de desarrollo de monte bravo o bajo latizal y en formaciones vegetales de escasa representación (< 50 ha).



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Planificación

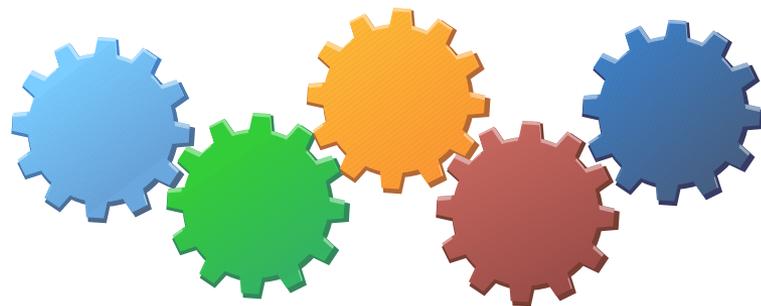
- Unidades de ordenación homogéneas: características culturales y dasocráticas.
- Ampliación de la vigencia del Plan Especial, entre 10 y 20 años, pudiéndose proponer otros plazos menores justificadamente.
- Adaptación de métodos de ordenación a las particularidades del monte mediterráneo:
 - Método de ordenación por rodales.
 - Método de regeneración de masas arboladas claras o dehesas.
- **Se regula su seguimiento**, fundamental para detectar desviaciones y problemas para su cumplimiento.



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

Otros

- Plan de telematización de la Junta de Andalucía, implementado para la aprobación, prórroga y subrogación en IOF, así como para la notificación de inicio de actuaciones:
 - Ventanilla Electrónica de la Administración (VEA), permite aportar la información digital georreferenciada (coberturas gráficas).
 - Plataforma de Tramitación w@ndA.
- **Modelos de datos normalizados**, que implica **simplificación** en la cumplimentación, revisión y explotación de toda su información.



2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

¿QUÉ APORTAN LAS NUEVAS IGOMCAA?

- Instrucciones detalladas, con el objetivo de **aportar la mayor información posible** a la hora de abordar las distintas situaciones que se pueden presentar en la elaboración de un IOF.
- Aportar un **abanico más amplio de IOF**, para la elección del que mejor se adapte a la superficie y complejidad de cada monte.
- **Mayor flexibilidad en las diferentes fases del trabajo**: división territorial, informe selvícola, tipología y métodos de inventario, métodos de ordenación, etc.
- Posibilidad de ampliar la vigencia de las planificaciones.
- **Simplificación y agilización administrativa**, de acuerdo con el plan de telematización de la Junta de Andalucía.

2. Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA)

¿QUÉ SE PRETENDE CONSEGUIR?

- Documentos sintéticos y prácticos, que aporten información sobre el estado de las formaciones vegetales y que contenga la organización de los trabajos a realizar.
- Propiciar al **aumento de la superficie con gestión forestal sostenible y su adaptación al cambio climático**, aplicando las técnicas selvícolas y dasocráticas adecuadas, imperativo de la legislación internacional, estatal y autonómica:

Artículo 32.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: *“los montes deberán ser gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural al tiempo que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural”*

Jornada técnica: gestión sostenible de los montes andaluces. Las nuevas IGOMCAA

Ordenación de montes y gestión forestal sostenible. Marco actual y principales novedades de las IGOMCAA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Rafael Romero Rodríguez

Jefe del Servicio de Gestión Forestal Sostenible. CSMAyEA

Sevilla, 5 de octubre de 2022